



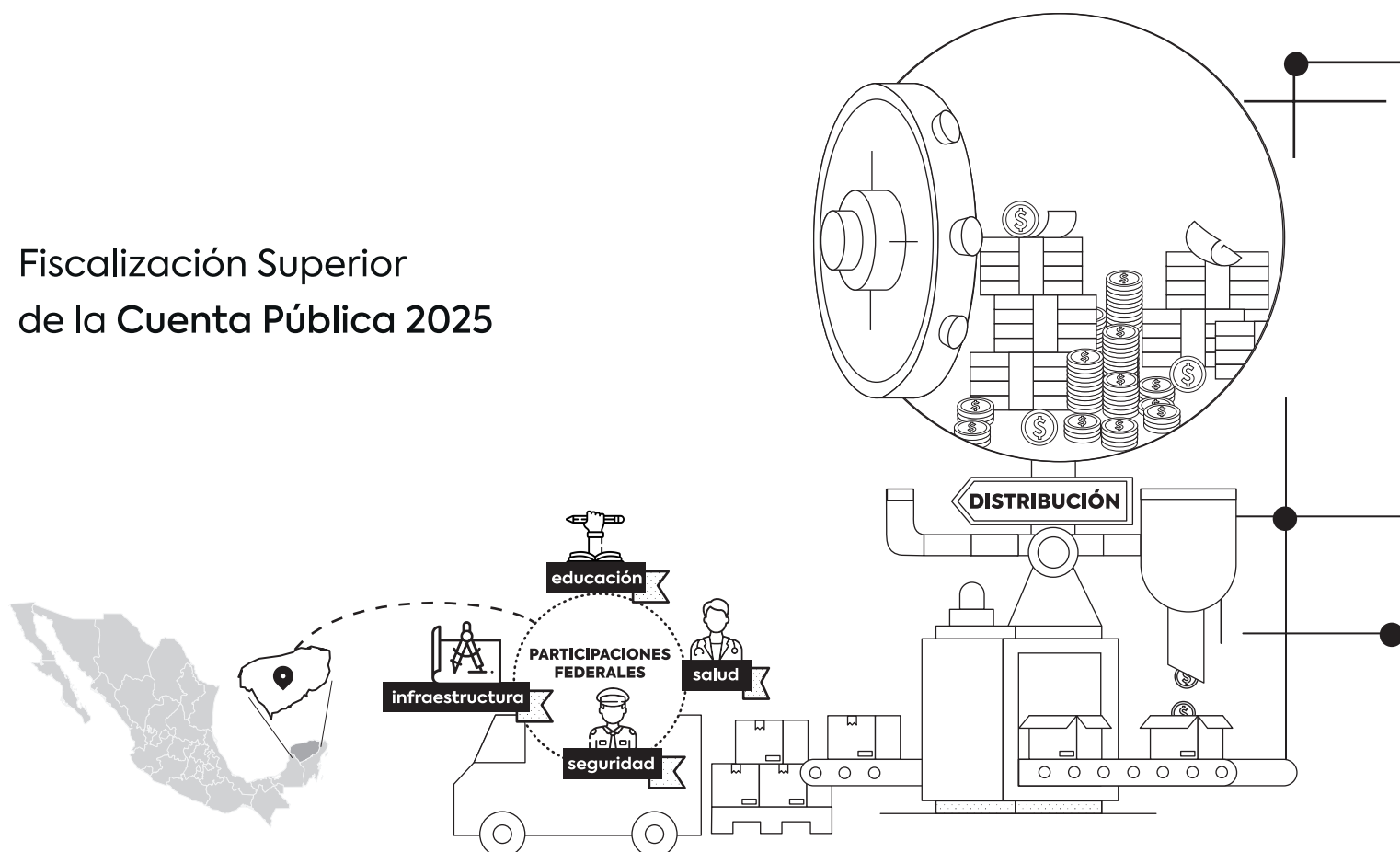
1 Resumen Ciudadano

2 Informe Individual de Auditoría Núm. 2361

Distribución de las Participaciones Federales

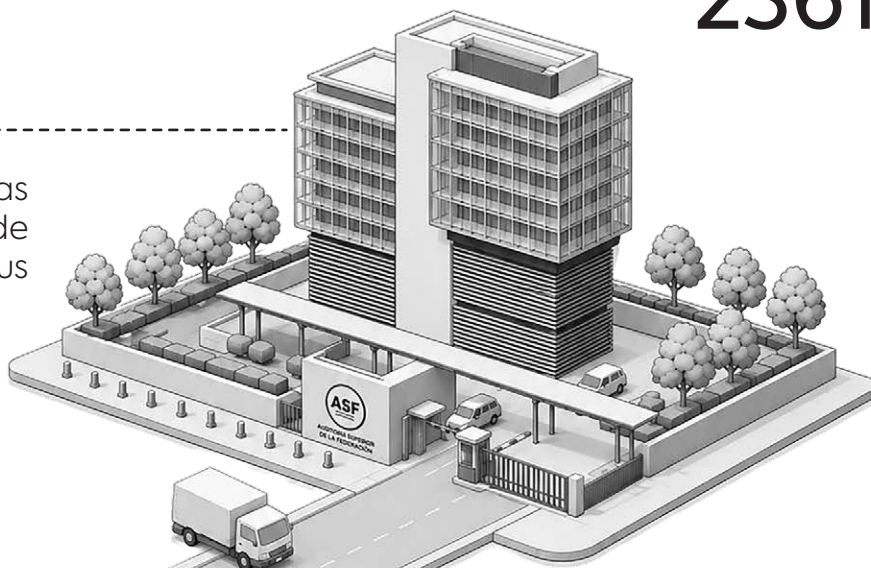
Gobierno del Estado de Yucatán

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025



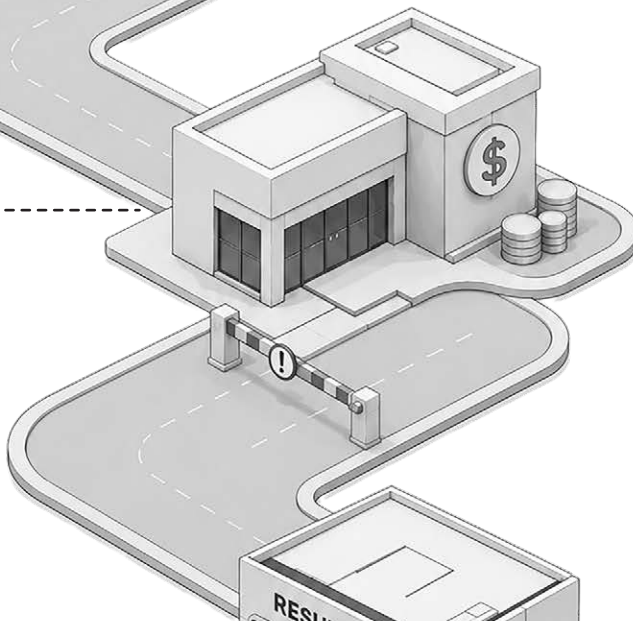
1 ¿Qué se auditó?

La distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios



2 Dato destacado

Se identificó el pago participaciones federales mediante cheque, sin la justificación correspondiente; inconsistencias en los criterios aplicados en la determinación de los importes afectados a los municipios por concepto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y de los fdeicomisos; y las publicaciones del pago de las participaciones federales presentaron imprecisiones en los montos pagados



3 Resultados

Se determinaron **11** resultados, de los cuales, en **7** no se detectaron irregularidades y **3** fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:
1 Recomendación





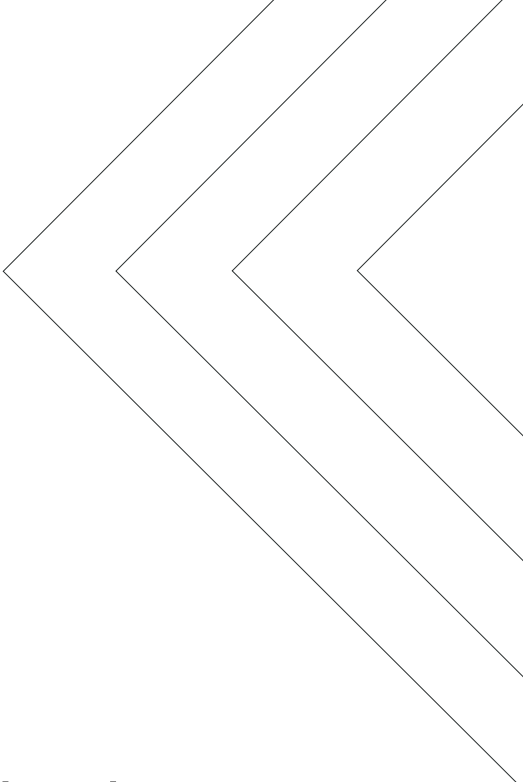
RESUMEN DE ACCIONES EMITIDAS

Recomendaciones

1

2025-A-31000-19-2361-01-001

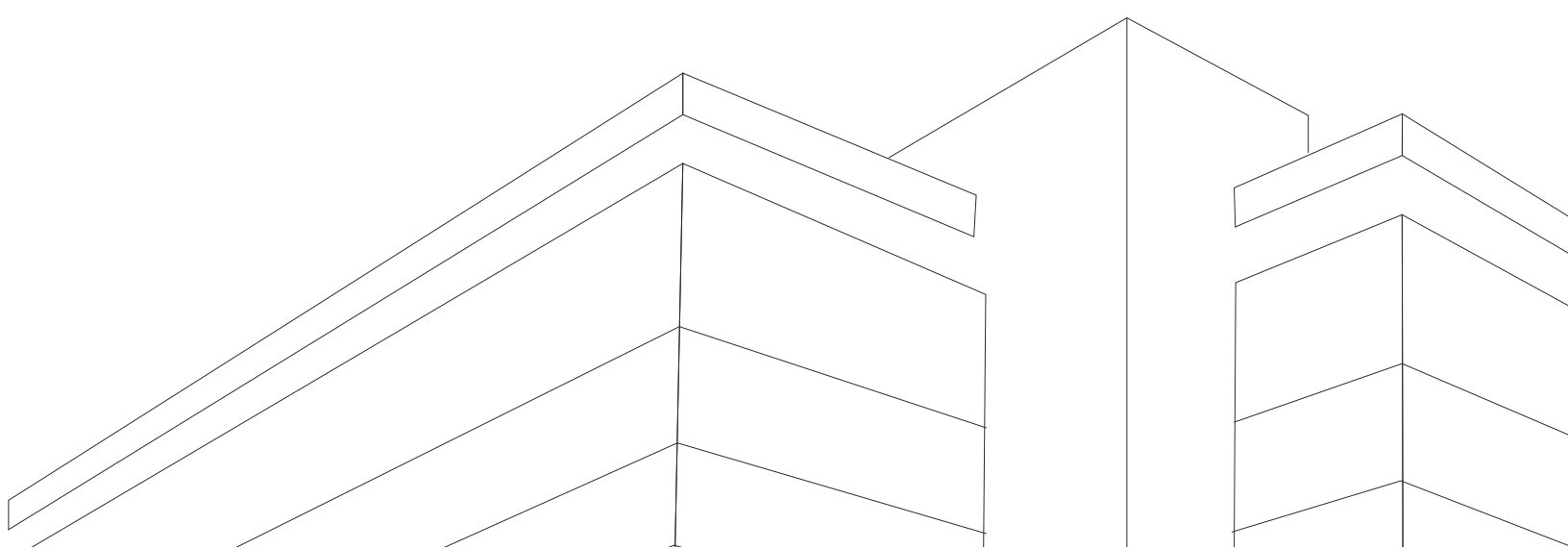
Para que se instruyan las acciones de control y se implementen mecanismos de supervisión para atender las áreas de mejora identificadas en los procesos de registro, pago y difusión de las participaciones federales.



2 Informe Individual de Auditoría Núm. 2361

Gobierno del Estado de Yucatán

Cuenta Pública 2025



INFORME INDIVIDUAL

Objetivo de la auditoría

Fiscalizar que la distribución y pago de las Participaciones Federales de la Entidad Federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
Universo Seleccionado	5,249,094,062.19
Muestra Auditada	5,249,094,062.19
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 5,249,094,062.19 pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Yucatán durante el ejercicio 2025, para su distribución entre los municipios, se revisó el 100.0% de esos recursos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales

Se invita a consultar el documento **Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales**, el cual se vincula con este informe individual de auditoría.

En él se explican los aspectos más relevantes sobre la revisión de la distribución y pago de estos recursos de origen federal, las estrategias aplicadas para su fiscalización, así como los principales resultados derivados de las auditorías realizadas en las 32 entidades federativas y en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Este documento permite conocer, de manera clara y transparente, los hallazgos, conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer la correcta administración de los recursos públicos. Para su consulta, favor de escanear el siguiente código QR:



Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Yucatán distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 5,249,094,062.19 pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La entidad fiscalizada efectuó un adecuado proceso de distribución de los recursos de las participaciones federales, ya que los cálculos se correspondieron con lo establecido en la normativa.

Los pagos de las participaciones federales a los municipios se realizaron en los importes que les correspondían.

Además, se aplicaron deducciones a las participaciones federales de los municipios de las cuales se dispone de la documentación que las justifica y, en su caso, se verificó que los recursos descontados fueron pagados a los terceros correspondientes.

No obstante, las constancias de recaudación de ingresos federales coordinados presentaron errores en su integración y en sus sumatorias. Asimismo, la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán (SAF) pagó participaciones federales mediante cheque a dos municipios sin disponer de justificación.

Para determinar el 33.0% del pago al fideicomiso del municipio de Mérida, Yucatán, la SAF aplicó el descuento al Fondo General de Participaciones sin considerar los ajustes negativos del fondo, por lo que el porcentaje descontado fue del 33.8% mayor por 8,644,511.23 pesos. Además, no se aplicó un criterio homologado en el cálculo de los descuentos por concepto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) de los suplementos 1 y 2.

En materia de transparencia, las cantidades publicadas del Fondo de Fiscalización y Recaudación de marzo de 2025 incluyen el descuento por la compensación definitiva del FEIEF, lo cual hizo que, en ese fondo, el monto total sea menor al 20.0% del recurso, como lo establece la normativa local; en el caso de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel, se incluyeron los importes que el Gobierno del Estado de Yucatán pagó en 2025, pero cuyo origen provienen de un pago extemporáneo de 2024.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de mejora identificadas.

Resultados

Resultado 1

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán (SAF) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2025, la entidad federativa recibió 23,386,749,524.10 pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (véase **Anexo 3, tabla 1**).

No obstante, en relación con el concepto de Otros Incentivos, cuyo análisis se efectuó con base en las constancias de recaudación de ingresos federales coordinados y los

resúmenes de operación de caja, documentos en los que la SAF registró detalladamente los conceptos e importes de la recaudación por impuestos coordinados para su autoliquidación, se identificó lo siguiente:

- Las constancias de recaudación de ingresos federales coordinados de marzo, abril y octubre de 2025, incluyeron en su apartado de recursos autoliquidables el concepto de “Devoluciones para el impuesto empresarial a tasa única”, por un monto total de 842,120.00 pesos. Sin embargo, ese concepto no es considerado por la SHCP en la Cuenta Pública (CP) 2025, como parte del rubro de otros incentivos.
- Las constancias de recaudación de ingresos federales de abril, junio y diciembre de 2025 muestran totales generales de recursos autoliquidables que

no se corresponden con la sumatoria de los importes de los conceptos que los componen. No obstante, esos totales generales son consistentes con los montos considerados para la integración de la CP 2025, por lo que se identificó que, en el caso de las constancias de abril y junio de 2025, las irregularidades se originaron en la falta de incorporación de algunos conceptos y sus respectivos importes y, en diciembre de 2025, por el registro incorrecto del importe vinculado con el concepto “100% Multa por Ley Aduanera”, ya que en la constancia se registraron 7,544.00 pesos, mientras que en el resumen de operación de caja se señalaron 10,869.00 pesos; al respecto, este último importe es el que se consideró en la integración de la CP 2025, en el rubro de Otros Incentivos.

Las inconsistencias en la integración y en las sumatorias presentadas en las constancias de recaudación de ingresos federales coordinados representan áreas de mejora en los mecanismos de control y de supervisión, por lo que la observación correspondiente se presenta en el resultado 11, en el apartado de “Áreas de mejora”.

Resultado 2

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

La Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán (LCFEY)^{1/} aprobada por la legislatura local y publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 28 de diciembre de 2001, reformada por última vez el 28 de diciembre de 2023, establece las fórmulas y criterios para la distribución de las participaciones federales entre los municipios (véase Anexo 3, tabla 2).

^{1/} La Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán está publicada en el sitio siguiente:
<https://www.congresoyucatan.gob.mx/legislacion/leyes>

Adicionalmente, la LCFEY, artículo 7 Bis, establece que la distribución de las participaciones federales entre los municipios debe considerar, provisionalmente, los coeficientes del ejercicio fiscal inmediato anterior, en tanto se disponga de la información definitiva para calcular los nuevos coeficientes, los cuales se aplican retroactivamente en el ejercicio fiscal en curso.

Resultado 3

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

En la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Yucatán, se identificó que la SAF, mediante su Dirección General de Ingresos, determina los coeficientes de distribución para los fondos e incentivos participables a los municipios. Asimismo, para ello, se dispone de un sistema informático llamado “Sistema de Participaciones Municipales” para realizar el cálculo y distribución de los fondos e incentivos participables.

Respecto de las participaciones federales pagadas por la Federación al estado en 2025, se verificó que la SAF distribuyó y pagó a los 106 municipios los recursos por los porcentajes que se indican en el Anexo 3, tabla 3.

Resultado 4

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo General de Participaciones (FGP), Fondo de Fomento Municipal (FFM), Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), Fondo de

Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN) e Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)

En 2025, el Gobierno del Estado de Yucatán recibió 20,416,934,046.00 pesos de la Federación por concepto del FGP, del FFM, del FOFIR, del IEPS, del ISAN, del FOCO ISAN y del ISR-EBI, de los cuales distribuyó 4,928,470,520.16 pesos correctamente entre los 106 municipios, con base en los coeficientes y las fuentes de información establecidos en la LCFEY (véase Anexo 3, tabla 4).

Cabe señalar que, el 6 de noviembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el “Acuerdo 09/2025 por el que se da a conocer el ajuste por actualización de las variables de la fórmula de distribución de las participaciones federales ministradas provisionales y definitivas, a cada uno de los municipios del estado de Yucatán, en el ejercicio fiscal 2025”, señalado en la LCFEY, artículo 7 Bis.

La SAF determinó correctamente los coeficientes definitivos y recalculó, con base en ellos, la distribución de los recursos participables a los municipios que se depositaron y recaudaron (en el caso de los incentivos ISAN e ISR-EBI) a partir de enero de 2025.

Resultado 5

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel

Los recursos de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel pagados al estado en 2025 ascendieron a 831,963,126.00 pesos. Con la aplicación de la fórmula de distribución, se comprobó que los cálculos y las fuentes de información de las variables utilizadas por el Gobierno del Estado de Yucatán fueron correctos y se

correspondieron con lo establecido en la normativa local.

El Gobierno del Estado distribuyó adecuadamente entre los municipios 166,392,625.20 pesos, equivalentes al 20.0% del total de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel.

Resultado 6

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Con la revisión de los oficios y sus anexos respectivos, proporcionados por la SAF, mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación en 2025, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos paramunicipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el Gobierno del Estado de Yucatán recibió 1,317,834,913.00 pesos por este concepto, de los cuales 154,230,918.99 pesos son de los municipios del estado y sus organismos municipales.

Resultado 7

Transferencia y control de los recursos

La verificación de las transferencias de las participaciones federales por parte del Gobierno del Estado de Yucatán a los municipios se realizó mediante la revisión de los documentos siguientes:

- Constancias de participaciones en las que se informó la asignación de recursos de las participaciones federales a los municipios.

- Estados de cuenta bancarios mensuales en los que se identificó el pago de las participaciones federales.
- Oficios mediante los cuales los municipios notificaron las cuentas bancarias para la recepción de las participaciones federales.
- Comprobantes de pago de las transferencias electrónicas.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios sobre la recepción de las participaciones federales.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Yucatán pagó 5,249,699,023.54 pesos a los 106 municipios del estado por concepto de participaciones federales. Adicionalmente, se determinó un monto de 435,213,806.37 pesos por concepto de las afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto neto pagado fue de 4,814,485,217.17 pesos (**véase Anexo 3, tabla 5**).

En la revisión de las transferencias de las participaciones federales de 2025 a los 106 municipios del Estado de Yucatán, se identificó que, de los 4,814,485,217.17 pesos pagados, 4,805,697,571.50 pesos se depositaron en las cuentas bancarias de los municipios dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el Gobierno del Estado de Yucatán los recibió.

Respecto de la diferencia por 8,787,645.67 pesos, correspondientes a 14 municipios, en el estado de cuenta bancario se encontraron los movimientos que, en su descripción, indican que fueron pagados mediante cheque, los cuales fueron proporcionados por la entidad fiscalizada. Para justificar los pagos por ese medio, la entidad fiscalizada presentó un oficio dirigido a los municipios con el que les solicitó la actualización o ratificación de la cuenta bancaria para el depósito electrónico de sus recursos, y les estableció una fecha

límite para que cada uno remitiera su respuesta; sin embargo, aunque dos municipios, Cenotillo y Kinchil, respondieron antes de la fecha límite, según el sello de acuse de la SAF, sus pagos fueron mediante cheque.

Por otro lado, respecto de los 154,230,918.99 pesos del ISR que correspondían a los municipios, conforme a lo señalado en el resultado 6, se les pagaron 154,835,878.18 pesos, debido a lo siguiente:

- En cuatro municipios se descontaron 68,457.11 pesos por devoluciones del ejercicio 2024 que no habían sido aplicadas al cierre de ese año.
- En nueve municipios no se descontaron 381,082.00 pesos por devoluciones del ejercicio 2025; las cuales podrían aplicarse en ejercicios posteriores. De esos nueve municipios, las devoluciones de siete se le comunicaron a la SAF en diciembre de 2025 y de dos municipios, Umán y Valladolid, se le informaron a la entidad fiscalizada, en agosto y diciembre de ese año; sin embargo, no se encontró registro de que la SAF las aplicara en los meses subsecuentes (**véase Anexo 3, tabla 6**).
- En 18 municipios se aplicaron devoluciones por 292,334.30 pesos en sus recursos del FGP de diciembre de 2025. Estas devoluciones le fueron comunicadas a la SAF en abril y agosto de ese año y la entidad fiscalizada los descontó al FGP de diciembre de 2025 al identificar que los 18 municipios presentaron un saldo negativo respecto de los recursos del ISR.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJIA/INV/ASF-26/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 8

Transferencia y control de los recursos

Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2025 por la SAF, se verificó que en los 106 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo a las participaciones federales del FGP y del FOFIR por 435,213,806.37 pesos, las cuales correspondieron a los conceptos mostrados en el **Anexo 3, tabla 7**.

Al respecto, se identificó que el Gobierno del Estado de Yucatán afectó únicamente los fondos e incentivos permitidos en la normativa para estos fines, ya que, si bien se aplicaron descuentos al FOFIR, lo cual no está permitido, éstos fueron por la compensación definitiva del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) del 2024; además, presentó información para justificar la aplicación de las afectaciones, cuyo análisis se presenta a continuación:

- **Descuentos FEIEF**

El 5 de junio de 2020, la SHCP y el Gobierno del Estado de Yucatán celebraron el Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos. Debido a la contingencia sanitaria del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales aprobó el acuerdo 328/2, que tuvo como objetivo garantizar los recursos de los gobiernos de las entidades federativas y los municipios ante una eventual disminución de los fondos de participaciones referenciados a la Recaudación Federal Participable, mediante un mecanismo de potenciación de los recursos del FEIEF.

Este mecanismo consistió en un esquema mediante el cual las entidades federativas directamente o por conducto del Gobierno Federal, por medio de la SHCP, monetizan los recursos futuros del FEIEF que les correspondan.

La SHCP notificó a la SAF, mediante las constancias de compensación de participaciones, descuentos del FEIEF por 178,763,339.11 pesos, de los cuales, de acuerdo con los oficios emitidos por la SHCP, 62,340,584.99 pesos corresponden al Suplemento 1 y 116,422,754.12 pesos, al Suplemento 2.

Al respecto, la SAF descontó del FGP de los 106 municipios 44,670,276.53 pesos; 15,326,276.17 pesos por el Suplemento 1 y 29,344,000.36 pesos por el Suplemento 2, con base en los procedimientos siguientes:

- **Suplemento 1**

Para cada municipio la SAF calculó la participación del monto que le pagó en 2020 por el FEIEF del FGP, del FOFIR y del FFM, en el importe total que entregó por esos conceptos a los 106 municipios; el valor obtenido se aplicó al 24.6% del monto del Suplemento 1 y el resultado fue el importe que descontó a cada uno de los municipios. El 24.6% fue establecido por la entidad fiscalizada con base en la relación del monto total pagado por la SAF a los 106 municipios por los conceptos referidos y el importe total que la Federación pagó al estado por los mismos rubros.

- **Suplemento 2**

Para cada municipio la SAF estimó la proporción del monto total que le entregó en 2023 del FGP, del FFM y del FOFIR, respecto del importe que pagó a todos los municipios del estado por esos conceptos; el porcentaje obtenido para cada municipio se aplicó al 25.2% del Suplemento 2 y el resultado se le descontó al municipio correspondiente. El 25.2% lo determinó la SAF con base en la proporción que resultó entre el monto total pagado por la SAF a los 106 municipios por los fondos antes referidos y el importe total que la Federación pagó al estado por esos conceptos.

Sin embargo, no se aplicó un criterio homologado para calcular los importes por descontar de cada uno de los suplementos, ya que el primero se calculó únicamente con los importes del FEIEF y el segundo con el total de los fondos que compensa; esto se observa en el resultado 11, en el apartado de “Áreas de mejora”.

- **Cobros provenientes de adeudos con el SAT**

La SHCP realizó descuentos por 3,552,000.00 pesos a las participaciones federales del Gobierno del Estado de Yucatán por concepto de adeudos relacionados con la omisión total o parcial del entero del ISR a cargo de los municipios Oxkutzcab, Tekit y Tixkokob. Para acreditar lo anterior, la SAF presentó los oficios de la SHCP y las constancias de compensación de participaciones federales.

- **Compensación definitiva del FEIEF**

En febrero de 2025, la SHCP solicitó al Gobierno del Estado de Yucatán el reintegro de 3,120,364.00 pesos por concepto de la compensación definitiva del FEIEF en el FOFIR del ejercicio fiscal 2024.

Los 3,120,364.00 pesos fueron reintegrados por el Gobierno del Estado de Yucatán el 18 de febrero de 2025, por lo que, a su vez, la SAF descontó a los 106 municipios el 20.0% de esos recursos por 624,072.80 pesos; los importes descontados a cada municipio se determinaron con base en los coeficientes de distribución del fondo.

- **Devoluciones del ISR**

En diciembre de 2025, la SAF aplicó descuentos al FGP de 19 municipios por 293,907.00 pesos por concepto de devoluciones del ISR, de las cuales 292,334.30 pesos corresponden a devoluciones del ejercicio 2025 y 1,572.70 pesos del ejercicio de 2024. Estas devoluciones se descontaron al FGP de diciembre de 2025 al identificar que los municipios presentaron un saldo negativo respecto de los recursos del ISR.

- **Fideicomisos**

El municipio de Mérida, Yucatán, contrató un crédito simple con Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, con base en las autorizaciones de su cabildo y del Congreso del Estado, mediante el Decreto Número 525, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 30 de junio de 2022; también, celebró un contrato de fideicomiso irrevocable para que, mediante este instrumento, se pague la obligación financiera adquirida.

En esa documentación se estableció que debe transferirse al fideicomiso el 33.0% del FGP del municipio. El compromiso financiero fue inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, de la SHCP y en el Registro de Deuda Pública Estatal.

De acuerdo con lo anterior, la SAF descontó 386,073,550.04 pesos del FGP de Mérida, y los transfirió a la cuenta bancaria notificada mediante un oficio de instrucción del 26 de octubre de 2022, firmado por el Presidente, el Síndico, el Secretario, el Director de Finanzas y la Tesorería del municipio.

No obstante, para determinar el 33.0% del FGP por descontar, la SAF no consideró el ajuste de coeficientes ni el segundo ajuste cuatrimestral del FGP, los cuales fueron negativos para el municipio, con lo cual se vieron disminuidas sus participaciones, por lo que el porcentaje descontado fue del 33.8%; el monto equivalente al 33.0% fue de 377,429,038.81 pesos, es decir, menor por 8,644,511.23 pesos de lo que se descontó.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJIA/INV/ASF-27/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 9

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Yucatán, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal (Lineamientos), se determinó lo siguiente:

- **Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios**

El 14 de febrero de 2025 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el “Acuerdo 04/2025 por el que se dan a conocer el calendario de entrega, los porcentajes y los montos estimados de las participaciones federales y estatales que recibirá cada municipio del estado de Yucatán en el ejercicio 2025”, el cual incluyó las fórmulas, el calendario, los porcentajes, las variables utilizadas y los montos estimados de distribución para los fondos e incentivos, en el plazo y con las características establecidas en la normativa.

- **Publicaciones trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2025**

En las publicaciones trimestrales efectuadas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán se dieron a conocer los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes.

Las publicaciones se realizaron en los primeros 15 días del mes siguiente a la conclusión del trimestre (15 de abril, 15 de julio, 15 de octubre de 2025 y 15 de enero de

2026), conforme a las características establecidas en la normativa.

Al respecto, se verificó que los montos publicados coincidieron con los efectivamente pagados a los municipios del estado de Yucatán. En ese sentido, se identificó que los montos reportados para el FGP, el FFM, el IEPS y el FOFIR incluyeron los datos de ajustes cuatrimestrales y definitivos; también, en el caso del FOFIR incorporaron las compensaciones del FEIEF a las que se hizo referencia en el resultado 8, por lo que, en marzo de 2025, se reportó en ese fondo un monto total que equivale a un porcentaje que se ubica por debajo del 20.0% establecido en la normativa local; y, en el caso del IEPS Gasolina, incluyeron los importes que el estado pagó en 2025, pero cuyo origen es 2024 (pago extemporáneo). Estas situaciones no se precisaron en los cuadros respectivos.

- **Publicación de los ajustes**

El 6 de noviembre de 2025, el Gobierno del Estado de Yucatán publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el “Acuerdo 09/2025 por el que se da a conocer el ajuste por actualización de las variables de la fórmula de distribución de las participaciones federales ministradas provisionales y definitivas, a cada uno de los municipios del estado de Yucatán, en el ejercicio fiscal 2025”, en el que se informan los montos pagados de manera provisional y los montos definitivos por la actualización de las variables, así como los saldos a cargo o a favor de las participaciones federales de cada municipio, con las características establecidas en la normativa.

- **Publicación en Internet**

Con la revisión de la página de internet de la ASF, se verificó que se incluyó un apartado denominado “Transferencias a municipios 2024-2030”, en el que se encuentran disponibles las publicaciones referentes a las participaciones federales 2025, en formato PDF. Asimismo, dispone de un sistema de

consulta, en el que se pueden descargar, en formato Excel, los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, de forma mensual y trimestral.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJIA/INV/ASF-28/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 10

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre el envío a la SHCP, mediante correo electrónico, a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx, de la información prevista por la normativa, se verificó lo siguiente:

- El archivo electrónico de la publicación de los informes trimestrales en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en formato PDF, así como de las tablas correspondientes en archivo Excel, se remitieron de manera correcta en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva.
- Los montos ministrados mensualmente por municipio para cada concepto de participaciones federales fueron enviados en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos, en archivo Excel, a más tardar 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se generó la información.

Adicionalmente, la información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y el Gobierno del Estado de Yucatán se envió en los formatos establecidos por la SHCP.

Resultado 11

Fortalezas y áreas de mejora

La SAF, mediante las direcciones de Ingresos, Egresos y Contabilidad Gubernamental, es la responsable de la distribución y el pago de las participaciones federales a los municipios. Para ello, se dispone del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán en el que se establecen las actividades y responsabilidades, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos, y la difusión de la información prevista por la normativa, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada presentó los documentos en los que se identificaron los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán por concepto de las participaciones federales.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- La SAF dispuso de fórmulas de distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad, las cuales fueron aprobadas por el Congreso Local.
- La SAF dispuso del “Sistema de Participaciones Municipales” para realizar el cálculo y distribución de esos recursos.
- La SAF distribuyó entre los municipios los recursos equivalentes a los porcentajes establecidos en la normativa local.

Transferencia y control de los recursos

- Se depositaron los recursos en los plazos establecidos en la normativa y en las cuentas bancarias que se notificaron para tal efecto.

Transparencia en la distribución de los recursos

- La SAF publicó las fórmulas y variables utilizadas, los montos estimados para cada municipio y el calendario de entrega de las participaciones de 2025, así como los informes trimestrales de las participaciones federales entregadas.
- Existe un apartado específico en el portal oficial de la SAF para la consulta de las participaciones federales pagadas a los municipios.
- En 2025, la SAF entregó a la SHCP la información relacionada con los montos pagados a los municipios, así como la correspondiente a la recaudación de impuestos y de derechos locales.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

- Las constancias de recaudación de ingresos federales coordinados de marzo, abril, junio, octubre y diciembre de 2025 presentan errores en su integración y en sus sumatorias, por lo que se identifican debilidades en los procesos de revisión y supervisión.

Transferencia y control de los recursos

- Los descuentos del FEIEF aplicados a los municipios, por el suplemento 1 y el suplemento 2, se efectuaron por la SAF con métodos de cálculos diferentes sin disponer de documentación o manuales de procedimientos que lo sustenten.
- Se realizaron dos pagos mediante cheque sin disponer de documentación justificativa para la entrega de recursos

por ese medio. En ese sentido, se identifican debilidades en los controles documentales.

- Se aplicaron deducciones al municipio de Mérida por concepto de un fideicomiso por cantidades que equivalen al 33.0% del FGP, sin considerar como parte de la base del fondo, el ajuste de coeficientes ni el segundo ajuste cuatrimestral del FGP, los cuales fueron negativos, por lo que se carecen de mecanismos de control.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Los montos publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, correspondientes al FOFIR y al IEPS Gasolina pagados a los municipios, incluyeron los importes de las compensaciones del FEIEF y recursos diversos de 2024 sin especificarlos o desglosarlos, lo cual representa áreas de mejora en los mecanismos de transparencia.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó oficios en los que manifestó que, en relación con las inconsistencias identificadas en las constancias de recaudación de ingresos federales coordinados, se implementó un documento denominado “Reporte de los importes acumulados de cuentas federales”, el cual presentará la información que se notificará de manera oficial en esas constancias, así como un archivo excel como ejemplar del formato que se utilizaría; sin embargo, no instruyó al área operativa responsable de su implementación, control y supervisión.

También, le solicitó al área correspondiente que, en el manual respectivo, se establezcan los criterios específicos para determinar los descuentos del FEIEF aplicados a los municipios por los suplementos 1 y 2, por lo

que proporcionó un documento denominado “Procedimiento para Determinar la Retención del Faltante Inicial FEIEF de los municipios correspondiente a la potenciación de la Secretaría de Administración y Finanzas”, en el que se establecen los flujos y responsables de la información utilizada, así como los procedimientos para obtener los coeficientes con los que se determinarán los descuentos por esos conceptos.

Adicionalmente, instruyó que se fortalezca el control en la recepción de los oficios mediante los cuales los municipios informan sobre sus cuentas bancarias para el depósito de recursos; no obstante, no se presentó evidencia de los mecanismos de control y supervisión establecidos en esta materia.

Además, en relación con las áreas de mejora restantes y sus respectivos mecanismos de atención acordados con la entidad fiscalizada, no se instruyeron las acciones de control necesarias, ni se presentó evidencia de los mecanismos de control y supervisión para que, en lo subsecuente:

- Las deducciones aplicadas se determinen con base en los montos que le corresponden por todos los conceptos que forman parte del FGP, en los términos señalados en los contratos respectivos.
- Las publicaciones trimestrales efectuadas en el Periódico Oficial local, mediante los

cuales se informa de las participaciones federales pagadas a los municipios, señalen las cifras totales distribuidas en cada fondo o incentivo y, en su caso, desglosen los conceptos que las modifican.

De acuerdo con lo anterior, se solventa parcialmente lo observado.

2025-A-31000-19-2361-01-001

Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Yucatán instruya a quien corresponda y se realicen las acciones necesarias para dar atención y seguimiento a las áreas de mejora identificadas en el proceso de registro, pago y transparencia de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, con el fin de coadyuvar en la mejora de la gestión de esos procesos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

ÍNDICE DE ANEXOS

Los anexos que se enlistan forman parte del presente informe.

Anexo 1. *Criterios de Selección*

Áreas Revisadas

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Anexo 2. *Servidores públicos que intervinieron en la auditoría*

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Anexo 3. *Tablas*

Anexo 1



Anexo 1

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las Entidades Federativas, específicamente la distribución y pago de los recursos.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la distribución de las participaciones federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como la dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán (SAF).

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general, fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local y que, con base en ellos, se distribuyeron los recursos entre los municipios.

3. Transferencia y control de los recursos

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios por los montos determinados y en los plazos previstos por la normativa.

Asimismo, que las afectaciones realizadas a los municipios con cargo a los recursos de las participaciones federales se realizaron únicamente a los fondos y en los porcentajes permitidos, y que estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que los importes descontados fueron pagados a los terceros correspondientes.

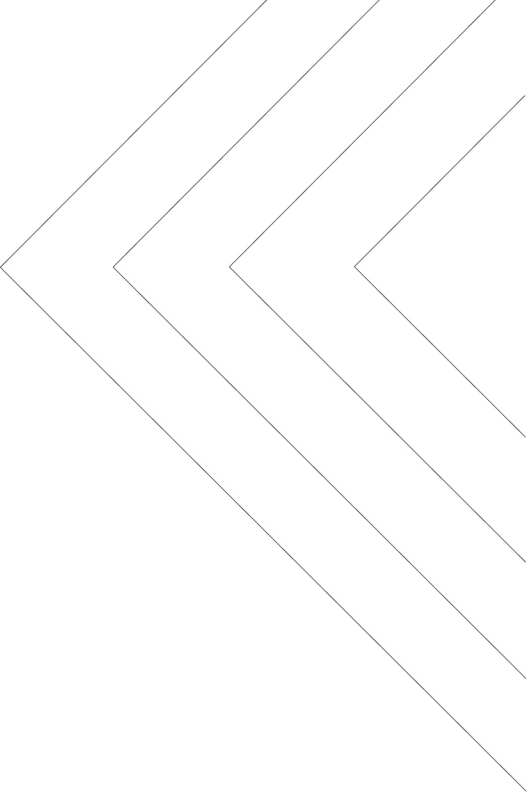
4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

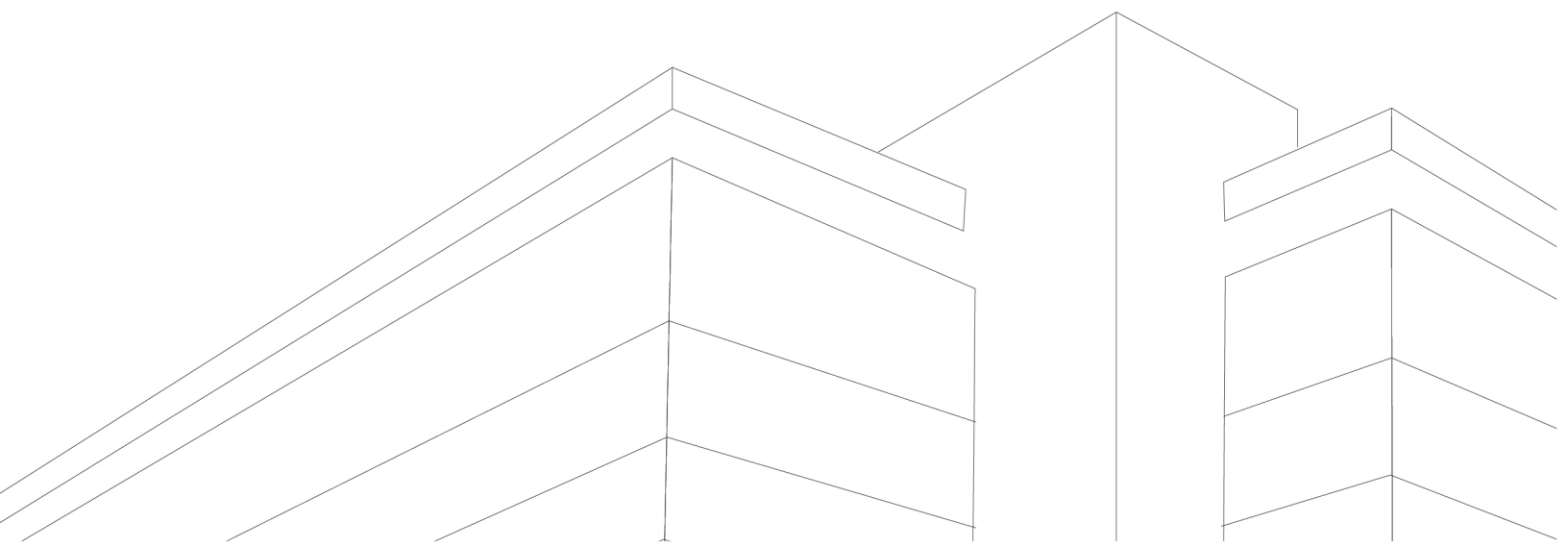
Asimismo, que se cumplió con el envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la información de la recaudación de impuestos y derechos locales, y del cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.



Anexo 2



Anexo 2

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz	Auditor Especializado
Mtra. Berenice Lezama Méndez	Directora Ejecutiva

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 67 párrafo segundo.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 6.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, numeral 5, fracción II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios SUBREF-235/DAF-387-VA/2026 del 26 de mayo de 2026 y SUBREF-236/DAF-389-VA/2026 del 27 de mayo de 2026, que se anexan a este informe, mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 11 se considera no solventado.



SECRETARÍA
ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO



Folio 157



Mtra. Berenice Lezama Méndez
Directora Ejecutiva de Auditoría a Municipios
Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

Mérida, Yucatán a 26 de mayo de 2026
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN DE RECURSOS FEDERALES
Dirección de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social
Núm. de Of.: SUBREF-235/DAF-387-VA/2026
Asunto: Se notifican Acuerdos de Inicio de Investigación de la Aud. 2361, Cuenta Pública 2025. DPF

Con el respeto que me merece, en atención al oficio Núm. UAEM/DEAM/054/2026, mediante el cual se cita a la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones) de la auditoría número 2361 con título "Distribución de las Participaciones Federales", Cuenta Pública 2025; al respecto adjunto al presente copia certificada del oficio número DAJIA/INV/JLPE/006/2026 signado por el Lic. Jose Luis Pérez Echazarreta, Contralor Interno, adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos e Investigación Administrativa, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán, por medio del cual se notifican los inicios de investigación de los resultados siguientes, referentes a la auditoría antes mencionada:

Número de Expediente	Resultado
DAJIA/INV/ASF-26/2026	7
DAJIA/INV/ASF-27/2026	8
DAJIA/INV/ASF-28/2026	9

De igual manera se anexa copia certificada de los acuerdos de inicio de investigación correspondientes a los resultados antes señalados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtro. Reyes Porfirio Cortés Pech
Subsecretario de Fiscalización de Recursos Federales
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán



F-PR-EAI-02 R00

Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán
Teléfono: (52) 999 930 3800 Ext. 13000 <https://anticorruccion.yucatan.gob.mx/>





SECRETARÍA
ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO

Folio 158



Mérida, Yucatán a 27 de mayo de 2026
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN DE RECURSOS
FEDERALES
Dirección de Actos de Fiscalización de Programas
Federales y Contraloría Social
Núm. de Oficio: SUBREF-236/DAF-389-VA/2026
Asunto: Atención de Resultados Finales, Auditoría
2361, Cuenta Pública 2025
DPF

Mtra. Berenice Lezama Méndez
Directora Ejecutiva de Auditoría a Municipios
Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

Con el respeto que me merece, en atención al oficio núm. UAEM/DEAM/054/2026 mediante el cual se cita a la reunión virtual para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares, que se derivaron de la auditoría número 2361 con título "Distribución de las Participaciones Federales", Cuenta Pública 2025; al respecto, adjunto copia simple del oficio número SAF/DGCG/325/2026, signado por el C.P. Roberto Valdivieso Gabriel, Director General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, el cual contiene información y documentación en medio electrónico deidamente certificado, (01 CD), para atender los resultados 7, 8 y 9.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtro. Reyes Porfirio Cortés Pech
Subsecretario de Fiscalización de Recursos Federales
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán



C.c.p. Lic. Oscar Adán Valencia Domínguez. -Secretario Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán. Para conocimiento.

C.c.p. Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz.- Titular de la Unidad de Auditoría Especializada a Municipios, en la ASF.

C.c.p. Mtro. Gustavo Arellano Lastra. - Director de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán. Para conocimiento y seguimiento.

RPCP/GAL/RAPC/coord/lit

Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán
Teléfono: (52) 999 930 3800 Ext. 13000 <https://anticorrupcion.yucatan.gob.mx/>



Anexo 3



Anexo 3

Tabla 1

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o incentivo	Importe
Fondo General de Participaciones	16,872,232,588.00
Fondo de Fomento Municipal	1,056,354,636.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,578,334,024.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	370,139,206.00
0.136% de la Recaudación Federal Participable ^{1/}	34,783,867.00
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	831,963,126.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	1,317,834,913.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	47,033,760.00
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	330,170,534.00
Fondo de Compensación Repecos e Intermedios	10,581,345.00
Otros Incentivos ^{2/}	937,321,525.10
Total	23,386,749,524.10

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} La Federación entrega estos recursos directamente a los municipios.

^{2/} Incluye 162,669,298.00 pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI).

Tabla 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
CRITERIOS, PORCENTAJES, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN
DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTRE LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF ^{1/}	Porcentaje previsto en la LCFEY ^{2/}	Criterios de distribución y variables	Fuentes de información
Artículos 5, 6 y 6 Bis, fracción I, de la LCFEY				
Fondo General de Participaciones (FGP)	20.0	20.0	El 64.0% se distribuirá entre los municipios en proporción directa con el número de habitantes.	Población por municipio: Información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Censo de Población y Vivienda 2020.
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	100.0	100.0	El 4.5% con base en el índice de esfuerzo recaudatorio del impuesto predial y de las cuotas por servicio de agua potable que se obtuvo en cada municipio.	Impuesto predial y derechos de agua: Información validada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024.
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	20.0	20.0		
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	20.0	20.0	El 2.0% en función del esfuerzo en la recaudación del impuesto predial y las cuotas de agua potable del año inmediato anterior.	Marginación por municipio: Índice de marginación municipal, 2020, Consejo Nacional de Población (CONAPO).
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	20.0	20.0	El 2.5% en la misma proporción que el componente de marginación de cada municipio.	
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN)	20.0	20.0	El 27.0% en partes iguales, entre los municipios del estado.	
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI)	20.0	20.0	Adicionalmente, el artículo 6 Bis establece, en su fracción I, que el 30.0% del FFM se distribuirá entre los municipios con convenio para la coordinación del cobro del impuesto predial con el estado y de conformidad con las fórmulas previstas en el artículo 6, en las que se aluda a variables que consideren a todos los municipios del estado.	
Artículo 6 Bis, fracción II, de la LCFEY				
Impuesto sobre la Renta (ISR)	N/A	N/A	Se participará a cada municipio el 100.0% de la recaudación del ISR, una vez descontadas las devoluciones, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado, siempre que el salario sea efectivamente pagado con cargo a sus participaciones y otros ingresos locales.	Oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP y sus anexos del ejercicio 2025.
Artículo 6, Bis fracción III, de la LCFEY				
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPS Gasolina)	20.0	20.0	a) El 70.0% se distribuirá en proporción directa con el número de habitantes de cada municipio. b) El 30.0% en la misma proporción que el componente de marginación de cada municipio.	Población por municipio: Información publicada por el INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020. Marginación por municipio: Índice de marginación municipal, 2020, CONAPO.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

^{1/} LCF: Ley de Coordinación Fiscal. Para el caso del FOCO ISAN se considera la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, artículo 14, párrafo tercero y, respecto del ISR EBI, el cual forma parte del concepto de otros incentivos presentado en el resultado número 1, el porcentaje mínimo del 20.0% que debe ser participable a los municipios, se establece en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, artículo segundo, fracción XIII, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2019.

^{2/} LCFEY: Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

Tabla 3

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO,
DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS POR FONDO E INCENTIVO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos y porcentajes)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto que se debió distribuir entre los municipios (calculado ASF)	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios ^{2/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios ^{2/}	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (A)	(E)	(F) = (E) / (A)
FGP	16,872,232,588.00	3,374,446,517.60	3,374,446,517.57	20.0	3,374,446,517.57	20.0
FFM	1,056,354,636.00	1,056,354,636.00	1,056,354,636.43	100.0	1,056,354,636.43	100.0
FOFIR	1,578,334,024.00	315,666,804.80	315,666,805.33	20.0	315,666,805.33	20.0
IEPS	370,139,206.00	74,027,841.20	74,027,841.39	20.0	74,027,841.39	20.0
IEPS Gasolina	831,963,126.00	166,392,625.20	166,392,625.20	20.0	166,392,625.20	20.0
ISR ^{3/}	1,317,834,913.00	154,230,918.99 ^{4/}	154,230,918.99 ^{4/}	No aplicable	154,835,878.18 ^{4/}	No aplicable
FOCO ISAN	47,033,760.00	9,406,752.00	9,406,752.52	20.0	9,406,752.52	20.0
ISAN	330,170,534.00	66,034,106.80	66,034,106.79	20.0	66,034,106.79	20.0
ISR EBI	162,669,298.00	32,533,859.60	32,533,860.13	20.0	32,533,860.13	20.0
Total	22,566,732,085.00	5,249,094,062.19	5,249,094,064.35		5,249,699,023.54	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} El monto total de esta columna considera únicamente los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 23,386,749,524.10 pesos que se presenta en el resultado número 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por los conceptos del Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios, ni de otros incentivos (con excepción del ISR EBI).

^{2/} Importe sin descontar las afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios.

^{3/} El porcentaje del ISR distribuido a los municipios es el 100.0% del monto de la recaudación obtenida de ese impuesto en cada municipio, efectivamente pagado a la Federación, correspondiente a los salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, por lo que no aplican las operaciones señaladas en las columnas D y F.

^{4/} El monto que debió distribuirse por 154,230,918.99 pesos difiere del monto pagado por 154,835,878.18 pesos debido a que, al cierre del ejercicio 2025, existieron saldos negativos pendientes de aplicar, así como devoluciones de 2024 que se aplicaron en 2025; ver resultado 7 para pronta referencia

Tabla 4

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PARTICIPACIONES FEDERALES DEL FGP, FFM, FOFIR, IEPS, ISAN, FOCO ISAN Y DEL ISR EBI
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios	Monto que debió distribuirse entre los municipios	Monto distribuido por el estado
	(A)	(B)	(C) = A * B / 100	(D)
FGP	16,872,232,588.00	20.0	3,374,446,517.60	3,374,446,517.57
FFM	1,056,354,636.00	100.0	1,056,354,636.00	1,056,354,636.43
FOFIR	1,578,334,024.00	20.0	315,666,804.80	315,666,805.33
IEPS	370,139,206.00	20.0	74,027,841.20	74,027,841.39
FOCO ISAN	47,033,760.00	20.0	9,406,752.00	9,406,752.52
ISAN	330,170,534.00	20.0	66,034,106.80	66,034,106.79
ISR EBI	162,669,298.00	20.0	32,533,859.60	32,533,860.13
Total	20,416,934,046.00		4,928,470,518.00	4,928,470,520.16

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los criterios de distribución establecidos en la LCFEY.

Tabla 5

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS
CUENTA PÚBLICA 2025

(Pesos)

Concepto	Ramo 28	Afectaciones aplicadas	Neto pagado
<u>Participaciones pagadas:</u>			
FGP	3,374,446,517.57	434,589,733.57	2,939,856,784.00
FFM	1,056,354,636.43		1,056,354,636.43
FOFIR	315,666,805.33	624,072.80	315,042,732.53
IEPS	74,027,841.39		74,027,841.39
IEPS Gasolina	166,392,625.20		166,392,625.20
ISR	154,835,878.18		154,835,878.18
FOCO ISAN	9,406,752.52		9,406,752.52
ISAN	66,034,106.79		66,034,106.79
ISR EBI	32,533,860.13		32,533,860.13
Total	5,249,699,023.54	435,213,806.37	4,814,485,217.17

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las constancias de participaciones a municipios, los SPEI, los CFDI y los estados de cuenta bancarios proporcionados por el Gobierno del Estado de Yucatán.

Tabla 6

DEVOLUCIONES DEL ISR QUE NO SE APLICARON EN EL EJERCICIO 2025
A LOS MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
CUENTA PÚBLICA 2025

(Pesos)

Núm.	Municipio	Importe
1	Huhí	1,043.00
2	Progreso	31,259.00
3	Tekax	10,700.00
4	Ticul	759.00
5	Tixcacalcupul	169.00
6	Tizimín	192,966.00
7	Tzucacab	1,535.00
8	Umán	34,674.00
9	Valladolid	107,977.00
	Total	381,082.00

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios y sus anexos emitidos por la SHCP.

Tabla 7

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

			Fondo al que se aplicó la afectación		
	Afectaciones	Número de Municipios	FGP	FOFIR	Monto
Federales	Descuentos FEIEF	106	44,670,276.53		44,670,276.53
	Cobros provenientes de adeudos con el SAT	3	3,552,000.00		3,552,000.00
	Subtotal		48,222,276.53		48,222,276.53
Estatales	Compensación definitiva del FEIEF	106		624,072.80	624,072.80
	Devoluciones del ISR	19	293,907.00		293,907.00
	Fideicomisos	1	386,073,550.04		386,073,550.04
	Subtotal		386,367,457.04	624,072.80	386,991,529.84
	Total		434,589,733.57	624,072.80	435,213,806.37

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de liquidación a los municipios elaborados por el Gobierno del Estado de Yucatán.

- FGP: Fondo General de Participaciones.
FOFIR: Fondo de Fiscalización y Recaudación.
FEIEF: Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.
SAT: Servicio de Administración Tributaria.
ISR: Impuesto Sobre la Renta.

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025

